

CONCURSO LOCAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS
CARNAVAL DE PUERTO REAL 2016
REGLAMENTO

CAPÍTULO I. DE LAS AGRUPACIONES

Artículo 1. MODALIDADES

Las agrupaciones que se inscriban en el Concurso Local de Agrupaciones Carnavalescas deberán encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades, debiendo cumplir con las normas que se estipulan en cada una de ellas.

1.1. Coros

a) Definición: Agrupaciones que interpretan su repertorio a tres cuerdas de voces como mínimo (tenor, segunda, bajo), y que se componen de un mínimo de veinte cantantes y un máximo de cuarenta, acompañados por la rondalla, que estará formada por un mínimo de cinco componentes y un máximo de doce.

b) Instrumentos: La rondalla se acompañará de guitarras españolas, bandurrias y laúdes. Sus componentes no podrán cantar en ningún momento de la interpretación del repertorio.

Los componentes del coro podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en presentación, estribillo y popurrí.

c) Repertorio: Su repertorio estará compuesto, e interpretado por este orden, de Presentación, Tangos (composición más genuina de estas agrupaciones), Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí.

1.2. Chirigotas

a) Definición: Agrupaciones compuestas por un mínimo de siete cantantes y un máximo de quince, que no tienen obligación de cantar su repertorio a más de una cuerda de voz.

b) Instrumentos: Obligatoriamente se acompañará musicalmente, durante sus interpretaciones, de un bombo con sus respectivos platillos y una caja. Pueden acompañarse también de un máximo de dos guitarras españolas y de pitos carnavalescos, no siendo obligatorio dar tono con éstos. Cuando el tipo lo requiera, podrán usar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en Presentación, Estribillo y Popurrí.

c) Repertorio: Su repertorio estará compuesto, e interpretado por este orden, de Presentación, Pasodobles, Cuplés (composición más genuina de estas agrupaciones) con sus correspondientes Estribillos y Popurrí, y tendrá un marcado carácter humorístico.

1.3. Comparsas

a) Definición: Agrupaciones compuestas por un mínimo de diez y un máximo de dieciséis componentes, con la obligación de interpretar su repertorio a dos cuerdas de voces como mínimo.

b) Instrumentos: Obligatoriamente se acompañará musicalmente, durante sus interpretaciones, de un bombo con sus respectivos platillos y una caja. Pueden acompañarse también de un máximo de tres guitarras españolas y de pitos carnavalescos, no siendo obligatorio dar tono con éstos. Cuando el tipo lo requiera, podrán usar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en Presentación, Estribillo y Popurrí.

c) Repertorio: Su repertorio estará compuesto, e interpretado por este orden, de Presentación, Pasodobles (composición más genuina de estas agrupaciones), Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí.

1.4. Tríos, Cuartetos y Quintetos

a) Definición: Agrupaciones compuestas por tres, cuatro y cinco personas respectivamente. No es requisito obligatorio interpretar su repertorio a más de una cuerda de voz.

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

b) Repertorio: Interpretarán, durante un mínimo de quince minutos y un máximo de treinta, un repertorio compuesto por parodias y cuplés con estribillos, pudiendo incluir otras composiciones distintas con un marcado carácter humorístico y carnavalesco. Se acompañarán de los instrumentos musicales que estimen oportunos.

1.5. Romanceros

a) Definición: Se entiende por Romancero la modalidad carnavalesca consistente en el recitado de una obra poética y rimada, acompañada de un cartel con imágenes alusivas al propio texto de la obra. Las estrofas deberán tener rima, al menos, en los versos pares, y tener un marcado carácter humorístico.

b) Repertorio: Durante la actuación, que no excederá de quince minutos, el intérprete deberá ir disfrazado conforme al texto del Romancero, y acompañará su actuación con alusiones a las imágenes recogidas en el cartel, enfatizando sus rimas con golpes realizados en dicho cartel con una vara.

c) Intérprete: El Romancero será interpretado en su mayor parte por una persona, aunque ésta puede ir acompañada de un ayudante, también disfrazado, para sujetar el cartel y que también podrá intervenir brevemente durante la actuación.

Artículo 2. TIPOS Y REPERTORIOS

2.1. Tipos

Se engloba bajo esta definición el disfraz de la agrupación y su intencionalidad, diferenciándose del Título, que es la denominación empleada en la Inscripción y por la que se conocerá a la agrupación en todos los documentos oficiales.

En caso de que más de una agrupación presente el mismo Título, se aceptará el de la primera inscrita.

Las agrupaciones inscritas no podrán lucir sus disfraces en la localidad hasta el momento de su participación en este concurso.

2.2. Repertorios

Todo el repertorio que se interprete en el concurso deberá ser absolutamente original en cuanto a letra y música, con la excepción de la Presentación, Estribillo, y Popurrí, en los que la música podrá no ser original.

Los cuartetos podrán interpretar en su repertorio música no original, excepto en los cuplés en los que obligatoriamente deberá ser inédita. En los Romanceros toda su interpretación deberá ser original.

Las músicas del repertorio (Presentación, Tangos/Pasodobles, Cuplés, Estribillos y Popurrís) no tienen por qué ser la misma en cada una de sus interpretaciones.

Artículo 3. REPRESENTANTE LEGAL

3.1. Definición

Persona, **mayor de edad**, designada por la agrupación para ser su único portavoz ante la Organización y sus órganos competentes, apareciendo su nombre y su designación en el apartado correspondiente del Boletín de Inscripción.

3.2. Funciones y competencias

- a) Cumplimentar la inscripción de la agrupación, actuando en nombre de todos los componentes.
- b) Podrá asistir al acto de sorteo del orden de actuación en el Concurso Oficial.
- c) Podrá dirigirse al regidor de escena, antes de la actuación de la agrupación, para temas relacionados con las condiciones técnicas necesarias y para la colocación de decorados y atrezos, siendo necesario, si la puesta en escena de la agrupación lo requiere, que realice estos trámites con la suficiente antelación y acompañando una descripción de los mismos.
- d) Podrá presentar las posibles reclamaciones ante la Organización, y, una vez comenzado del Concurso, al Secretario del Jurado, siempre por escrito y estando debidamente identificado.

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

e) Comunicará a la Organización los cambios en los componentes de la agrupación. Igualmente, si ésta cambiase de Representante Legal, deberá comunicarlo oportunamente siendo imprescindible presentar la mitad más una de las firmas de los componentes avalando dicha modificación.

Artículo 4. CONCURSO LOCAL

- a) El Concurso tiene carácter local, por tanto, sólo podrán participar las Agrupaciones de Puerto Real. Dicho concurso se celebrará en el Teatro Principal los días 4 y 6 de febrero de 2016.
- b) Se entenderán como agrupaciones locales aquéllas que estén compuestas, como mínimo, por un 75% de personas empadronadas en Puerto Real, siendo este dato comprobado por la Organización; pudiendo exigirse, en caso de duda, la identificación de los componentes mediante su D.N.I.
- c) El carácter local del Concurso faculta al Jurado para penalizar a las agrupaciones cuyo repertorio no haga referencias destacadas a Puerto Real y a los acontecimientos de la Villa.
- d) No podrán participar en este Concurso las agrupaciones que, aún cumpliendo esta normativa, se hayan inscrito en otros certámenes como originarias de una localidad distinta a Puerto Real.

Artículo 5. INSCRIPCIÓN

- a) Toda agrupación que desee participar en el Concurso y reúna los requisitos de las presentes normas, deberá presentar debidamente cumplimentada en el Registro General del Ayuntamiento la solicitud de inscripción que acompaña a estas Bases, antes de las 14:00 horas, del **martes 22 de diciembre de 2015**.
- b) La Inscripción irá acompañada de la fotocopia del DNI del Representante Legal. Igualmente, los componentes firmarán una autorización para que éste reciba en nombre de ellos las cantidades proporcionales que correspondan a cada uno de los premios que puedan obtener durante los Carnavales y que pertenezcan a concursos organizados por el Ayuntamiento de Puerto Real.
- c) La solicitud de participación irá firmada por el Representante Legal, acompañando a la misma un **boceto en color** del disfraz, y supondrá la total aceptación, por parte de toda la agrupación, del presente Reglamento.
- d) Las agrupaciones inscritas en el este Concurso serán sorteadas para determinar el orden de actuación de las mismas.
- e) Por parte del Foro Municipal de Fiestas, a propuesta de la Mesa del Carnaval, se determinará el orden de actuación de las modalidades y los descansos de que constará el Concurso.

CAPÍTULO II. EL JURADO

Artículo 6. COMPOSICIÓN

Se establece un Jurado compuesto por un/una Presidente/a y tres vocales, que puntuarán a todas las agrupaciones, en todas las modalidades y categorías. Esta composición puede verse alterada según el número de agrupaciones inscritas.

Artículo 7. PRESIDENTE/A

El nombramiento del/la Presidente/a del Jurado será competencia del Foro Municipal de Fiestas.

Ejercerá las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las presentes normas.
- b) Convocar y presidir el Jurado en todas las reuniones previas necesarias para la coordinación de sus funciones en el Concurso.
- c) Ordenar el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del Concurso.
- d) Actuar con voz pero sin voto, salvo en caso de empate, en cuyo caso hará uso del voto de calidad.

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

- e) Será el único portavoz del Jurado ante el Foro Municipal de Fiestas, los representantes legales de las agrupaciones y los medios de comunicación, durante el desarrollo del Concurso.
- f) Suspender la actuación de alguna agrupación si, durante la misma, se infringieran gravemente las normas del Concurso.

Artículo 8. SECRETARIO/A

La Delegación de Fiestas nombrará al/la Secretario/a, que desempeñará las siguientes funciones:

- a) Dar fe en cuantos documentos fueran necesarios durante el desarrollo del Concurso.
- b) Levantar actas de las posibles incidencias del Concurso.
- c) Auxiliar al Presidente en el exacto cumplimiento de las presentes normas.
- d) Responsabilizarse en todo momento de las fichas de puntuaciones y demás documentación.
- e) Efectuará, previa autorización del/la Presidente/a y en presencia de todos los miembros del Jurado, el recuento de las puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones participantes.
- f) Actuará con voz pero sin voto en las deliberaciones del Jurado.

Artículo 9. VOCALES

Los Vocales del Jurado serán nombrados por el Foro Municipal de Fiestas, oídas las propuestas de la Mesa del Carnaval.

Artículo 10. INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO

- a) Ser Representante Legal, autor/a o componente de alguna Agrupación concursante.
- b) Ser familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de algún componente de una agrupación concursante.
- c) Ser miembro de alguna Entidad que presente y/o patrocine cualquier agrupación concursante.
- d) Cualquier reclamación sobre incompatibilidad de un Jurado deberá ser presentada en las oficinas de la Delegación de Fiestas antes del inicio del Concurso. La decisión que ésta tome al respecto será inapelable.
- e) Si un Jurado comprueba que incurre en algún tipo de incompatibilidad, incluso una vez iniciado el Concurso, deberá comunicarlo de inmediato y será cesado en sus funciones.

Artículo 11. ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

- a) El Jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del Presidente, el Secretario y, al menos, dos de los Vocales. En este caso, considerado como extraordinario, el Presidente ejercerá también como Vocal.
- b) Al comienzo de cada actuación, los Vocales del Jurado recibirán del Secretario las fichas de puntuaciones que, una vez cumplimentadas, serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la agrupación puntuada.
- c) Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.
- d) Los componentes del Jurado no podrán traslucir nada al respecto de las deliberaciones sobre puntuaciones o cualquier tema que tenga que ver con el desarrollo del Concurso. El incumplimiento de estas normas traerá como consecuencia el cese del miembro del Jurado.
- e) Cualquier anomalía detectada que el Jurado estime necesario comunicar, así como la resolución del Concurso, la dará a conocer con la máxima brevedad posible a los interesados y la sala.

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

CAPÍTULO III. PUNTUACIONES

Artículo 12. PUNTUACIONES DEL JURADO

- a) Los miembros del Jurado puntuarán durante el desarrollo de las actuaciones. Para cada una de las distintas modalidades, cada Miembro del Jurado con derecho a voto lo ejercerá de la siguiente manera:

COROS Y COMPARSAS

Presentación de 0 a 6 pts.
 Tangos/Pasodobles de 0 a 20 pts.
 Cuplés / Estribillo de 0 a 12 pts.
 Popurrí de 0 a 20 pts.
 Tipo de 0 a 10 pts.

CHIRIGOTAS

Presentación de 0 a 6 pts.
 Pasodobles de 0 a 12 pts.
 Cuplés / Estribillo de 0 a 20 pts.
 Popurrí de 0 a 20 pts.
 Tipo de 0 a 10 pts.

CUARTETOS

Tipo de 0 a 10 pts.
 Parodia de 0 a 30 pts.
 Cuplés de 0 a 30 pts.
 Tema Libre.....de 0 a 30 pts.

ROMANCEROS

Tipo de 0 a 10 pts.
 Repertorio humorístico de 0 a 45 pts.
 Interpretación de 0 a 45 pts.

- b) En las distintas fases de que conste el Concurso, la puntuación de cada agrupación partirá de cero.
 c) El fallo que emita el Jurado será inapelable.
 d) El Jurado decidirá en todo lo no previsto en las presentes Bases durante el desarrollo del Concurso.

Artículo 13. RECLAMACIONES

Estas puntuaciones pueden verse alteradas si, antes de hacerse públicas, se presentara alguna reclamación justificada por parte de alguna agrupación relativa al incumplimiento de las normas en el transcurso de la actuación de otro grupo, decidiendo en este caso el Jurado la penalización a aplicar.

CAPÍTULO IV.- EL CONCURSO

Artículo 14. ENSAYOS GENERALES

Cada agrupación sólo podrá organizar en Puerto Real sus Ensayos Generales durante los días comprendidos entre el 28 de enero y el 2 de febrero de 2016, ambos inclusive.

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

En ninguno de estos Ensayos Generales se utilizará el disfraz o tipo de la agrupación, ni se podrá cobrar entrada. El incumplimiento de este artículo supondrá la eliminación del Concurso Oficial de la agrupación.

Excepcionalmente, las agrupaciones que concursan en algún otro Concurso que se celebre antes que el de Puerto Real, y justifiquen adecuadamente dicha circunstancia, podrán realizar Ensayos Generales en las fechas que así recojan las Bases de dichos Concursos.

Artículo 15. ACTUACIONES EN EL CONCURSO

- a) Las agrupaciones estarán obligadas a interpretar letras originales y distintas en cada una de las fases de que conste el concurso.
- b) El repertorio a interpretar, así como el número de pases, será fijado por el Foro Municipal de Fiestas en función del número de agrupaciones inscritas en el Concurso. Las letras a interpretar deberán entregarse a la organización antes de las 13:00 horas del lunes 9 de febrero, aunque se aceptarán modificaciones al repertorio hasta el mismo día de la correspondiente actuación en el Teatro.
- c) Se establece, excepto en los Tríos, Cuartetos y Quintetos, el siguiente tiempo aproximado de interpretación:
 - Presentación: 3 minutos
 - Popurrí: 8 minutos
- d) No se podrá alterar en ninguna fase el orden de interpretación del repertorio que será el indicado en el artículo 12.a).
- e) Al terminar cada fase, el Jurado hará público en el menor tiempo posible la relación de las puntuaciones obtenidas por las agrupaciones, o de las ganadoras en caso de celebrarse una Final o dos únicas Semifinales.
- f) Durante el desarrollo del Concurso, el Jurado podrá cambiar el orden de actuación de las agrupaciones en los casos que estime oportunos, si unas circunstancias excepcionales así lo aconsejasen, anunciándose con suficiente antelación a las agrupaciones implicadas.

Artículo 16. AGRUPACIONES INFANTILES Y JUVENILES

- a) Se consideran agrupaciones infantiles aquéllas en las que todos sus componentes no hayan cumplido los 16 años de edad a la fecha de iniciación del Concurso. Se admitirán hasta dos excepciones por agrupación, que podrán ser dos juveniles o un juvenil y un adulto. En este caso, el adulto podrá tocar instrumentos pero no cantar.
- b) Se consideran agrupaciones juveniles aquéllas en las que todos sus componentes hayan superado los 16 años de edad y no cumplido los 18 años a la fecha de iniciación del Concurso. Se admitirán hasta dos excepciones por agrupación.
- c) Estas agrupaciones deberán presentar, adjunto al boletín de inscripción, fotocopia del D.N.I. o del Libro de Familia, donde conste la fecha de nacimiento de los componentes. Cualquier anomalía detectada en esta documentación podrá suponer la no participación en el Concurso, o su descalificación si ya ha participado en alguna de sus fases.

Artículo 17. PREMIOS

- a) Se establecen los siguientes Premios por modalidad (Coro, Comparsa, Chirigota y Trío, cuarteto o quinteto) y categoría (Adultos, Juveniles e Infantiles). EL IMPORTE DE ESTOS PREMIOS SERÁ DIVIDIDO ENTRE LOS COMPONENTES, AUNQUE A EFECTOS DE FACILITAR LOS COBROS SERÁN EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL DIRECTOR LOS QUE RECIBAN DICHO IMPORTE EN SU NOMBRE. Si coinciden en la misma persona ambas responsabilidades, se nombrará a un componente para recibir dicho premio junto al Representante Legal/Director.

COROS

1 ^{er}	Premio:	850 €
2 ^o	Premio:	700 €
3 ^{er}	Premio:	500 €

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

COMPARSAS Y CHIRIGOTAS

1 ^{er}	Premio:	600 €
2 ^o	Premio:	450 €
3 ^{er}	Premio:	400 €

TRÍOS, CUARTETOS y QUINTETOS

1 ^{er}	Premio:	250 €
2 ^o	Premio:	200 €
3 ^{er}	Premio:	150 €

ROMANCEROS

1 ^{er}	Premio:	100 €
2 ^o	Premio:	60 €
3 ^{er}	Premio:	40 €

Las agrupaciones concursantes que no ganen ningún premio, y de la misma forma que lo ya estipulado en este mismo artículo, recibirán un Premio Especial a la Participación consistente en:

COROS	400 €
COMPARSAS y CHIRIGOTAS	300 €
TRÍOS, CUARTETOS, QUINTETOS	100 €
ROMANCEROS	30 €

- En caso de existir empate en las puntuaciones finales, los premios se concederán atendiendo a las puntuaciones obtenidas en las denominadas "interpretaciones genuinas" de cada modalidad. Si persistiera el empate, será decisivo el voto de calidad del Presidente.
- Los premios podrán declararse desiertos, tanto por ser el número de éstos superior al de agrupaciones presentadas, como por decisión del Jurado una vez analizada la calidad de éstas.
- Sólo podrán acceder a la final, si la hubiera, un máximo de tres agrupaciones por modalidad y categoría, no contemplándose accésit ni distinciones para el resto de las agrupaciones, a excepción del Premio especial a la Participación.

Artículo 18. PENALIZACIONES

Durante el Concurso, el Jurado aplicará el siguiente cuadro de penalizaciones:

- Las agrupaciones que hubieran incumplido la normativa sobre ensayos generales no participarán en el Concurso.
- Las agrupaciones que llegasen con retraso a su actuación sin justificar el mismo ante el Presidente del Jurado, serán descalificadas y no actuarán en el Concurso, perdiendo todo derecho a Premio.
- Las agrupaciones que, por razones de fuerza mayor, llegasen con retraso a su actuación y justificasen el mismo ante el Presidente del Jurado, actuarán al final de la función.
- Serán sancionadas aquellas agrupaciones que hagan mal uso de las instalaciones del edificio donde se desarrolle el Concurso, pudiendo llegar a ser descalificadas.
- Aquellas agrupaciones que no abandonen los vestuarios y el edificio donde se desarrolle el Concurso, una vez terminada su actuación, en treinta minutos, serán penalizadas.
- Ningún componente de agrupación distinta de la que actúa, podrá permanecer en el escenario, así como no podrán permanecer entre bastidores ningún componente de agrupación que no esté en turno de actuación.
- En caso de excederse considerablemente en el tiempo reseñado para las interpretaciones, especificado en el artículo 14.b), la penalización consistirá en disminuir hasta el 50% la puntuación otorgada a la interpretación en cuestión.

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---

8. Si una agrupación se excediera considerablemente en el repertorio interpretado o incumpla la normativa respecto al número de componentes, podrá incluso perder el derecho a Premio a la participación.
9. El Presidente tendrá facultad para suspender la actuación de una agrupación si ésta faltara el respeto al público a incumpliera gravemente el presente Reglamento.

CAPÍTULO V.- AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Artículo 19. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

- a) El Ayuntamiento se reserva los derechos de grabación, reproducción, emisión, distribución, difusión y exhibición de las actuaciones de las distintas agrupaciones durante el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas.
- b) El Ayuntamiento podrá modificar las normas que anteceden, cuando las circunstancias así lo aconsejen, antes del inicio del Concurso.
- c) El Ayuntamiento se reserva los derechos de publicidad que se puedan derivar de la celebración del presente Concurso, a excepción de los anuncios propios de las agrupaciones y que ostenten en el disfraz, instrumentos o decorados.
- d) La participación de las agrupaciones en el Concurso implicará la aceptación del presente Reglamento en todo su articulado.

Puerto Real, noviembre de 2015

Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1 11510 PUERTO REAL (Cádiz)	www.puertoreal.es fiestas@puertoreal.es	Teléfono: 956 47 00 00 Fax: 956 47 00 14
---	--	---